

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE presentado por MULTIBANK, INC. contra EDBEL ALBERTO DE GRACIA LIMA , se ha señalado el día SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe as í:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 30226759 (PROPIEDAD HORIZONTAL) C
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN PISO 100, EDIFICIO TORRE H, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE DE 77M²
VALOR DE B/.75,554.45 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO)
VALOR DE TERRENO DE B/.179.45 (CIENTO SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO)
VALOR DE MEJORA ES B/.75,375.00 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO ES B/.118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS)

LINDEROS: NORTE: ESPACIO AÉREO; SUR: UNIDAD INMOBILIARIA (H 100 D); ESTE: ESPACIO AÉREO; OESTE: ÁREA DE USO COMÚN (PASILLO Y ESCALERAS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDBEL ALBERTO DE GRACIA LIMA (CÉDULA 9-724-1406) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 23/AGO./2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETO A REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 30/JUN./2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 261806/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, A FAVOR DE BANCO MULTIBANK INC., POR LA SUMA DE CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS (B/.116,522.00) Y POR UN PLAZO DE 360 MESES, UNA TASA EFECTIVA DE 1.70 %, UN INTERÉS ANUAL DE 1.50 %. LIMITACIONES DEL DOMINIO: A FAVOR DE BANCO MULTIBANK INC., ES CONDICION ESENCIAL DE ESTE CONTRATO QUE A LA DEUDORA LE ES PROHIBIDO ENAJENAR, ARRENDAR, COSNTITUIR USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y CUALQUIER OTRA CARGA, SOBRE LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN EL PROPIO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO EN QUE SE EFECTUA LA RESPECTIVA TRANSACCION. IGUALMENTE SE OBLIGA A NO GRAVAR LA FINCA HIPOTECADA CON SEGUNDA O ULTERIORES GRAVAMENES. DEUDOR: EDBEL ALBERTO DE GRACIA LIMA, CED: 9-724-1406. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 23/AGO./2018, EN LA ENTRADA 328662/2018.

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE MULTIBANK, INC., ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, SIENDO SU TITULAR LICDA. TATIANA OVALLE, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 846 DE FECHA 19/FEB./2026, REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1088 DE FECHA 19/FEB./2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA EDBEL ALBERTO DE GRACIA LIMA CUANTÍA DEL EMBARGO: CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO (B/.119,132.58) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTE FOLIO REAL DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 25/FEB./2026, CON NÚMERO DE ENTRADA 71832/2026.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de Servirá de base para el remate la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.119,132.58) , y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate; es decir,

la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 (B/.79,421.72).**

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (25%) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.29,783.14**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del 25% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas**, hoy, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
24-08-2026 08:25:44 AM
10fn260824narp8